



**Conferencia Ministerial
Noveno período de sesiones
Bali, 3-6 de diciembre de 2013**

COMERCIO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

DECISIÓN MINISTERIAL DE 7 DE DICIEMBRE DE 2013

La Conferencia Ministerial *decide* lo siguiente:

De conformidad con el mandato que figura en el párrafo 37 de la Declaración Ministerial de Doha, reafirmado posteriormente por los Ministros en el párrafo 43 de la Declaración de Hong Kong, los Miembros han examinado la relación entre el comercio y la transferencia de tecnología, así como posibles recomendaciones sobre las medidas que cabría adoptar en el marco del mandato de la OMC para incrementar las corrientes de tecnología hacia los países en desarrollo.

La labor que se está realizando, basada en las comunicaciones de los Miembros y las contribuciones de diversas organizaciones intergubernamentales, abarca varias cuestiones y ha ayudado a que los Miembros comprendan mejor los complejos aspectos de la relación entre el comercio y la transferencia de tecnología.

Aunque se han hecho progresos, aún queda trabajo por hacer. Habida cuenta de todo ello, encomendamos al Grupo de Trabajo que prosiga su labor para cumplir plenamente el mandato establecido en la Declaración Ministerial de Doha.
